



Secretaría
de Transporte
Ministerio de Economía

EANA | NAVEGACIÓN
AÉREA ARGENTINA

2024 Año de la Defensa
de la vida, la libertad y la propiedad

ESPECIFICACIONES TECNICAS
COMPRA CORPORATIVA DE AIRE ACONDICIONADO 2024

EANA | Navegación Aérea Argentina
Bouchard 547, 9° Piso (C1106ABG)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
eana.com.ar

Arq. GILDA AGÜERO
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
EANA S.E.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

OBJETO	3
1. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES	3
2. ALCANCE DEL PLIEGO	3
3. ANTECEDENTES – VER PLANILLA DE ANEXO	3
4. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA	4
5. PLAZOS DE ENTREGA	4
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	4
REGLON Nº 1	4
REGLON Nº 2	5
REGLON Nº 3	6
REGLON Nº 4	6



OBJETO

Las presentes especificaciones Técnicas, tiene por objeto fijar las características técnicas para la adquisición de Aires Acondicionados para la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E.

Se requiere la compra corporativa de aires acondicionados para reponer el stock y abastecer a todos los sectores operativos y administrativos, cubriendo la demanda y urgencias de los 54 aeródromos en todo el territorio nacional.

1. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES

La adjudicación se efectuará por renglones.

Los equipos ofertados deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. Las cajas de los productos deben estar selladas, son número de serie y de identificación del producto en la parte externa de la caja.

Se adjuntarán folletos técnicos de los equipos ofrecidos y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

2. ALCANCE DEL PLIEGO

A partir de la fecha de entrega, el adjudicatario deberá proveer por un período de 12 meses, una garantía del fabricante para el equipamiento entregado:

- El adjudicatario deberá entregar un certificado garantizando la validez de la garantía del fabricante y colocando el plazo correspondiente.
- El fabricante garantizará que el servicio técnico será brindado por personal especializado de la empresa fabricante del producto ofrecido, o en su defecto por su propio plantel profesional especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.
- El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas técnicas.
- Para las situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía de 12 meses, éstos deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".
- No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía una vez presentada la oferta.
- Al momento de la entrega del equipo los adjudicatarios deberán proveer todos los manuales de usuario correspondientes, en idioma castellano o en su defecto en inglés.
- La garantía deberá cubrir la reparación y/o cambio en todo el territorio nacional sin costo adicional de ningún tipo.

3. ANTECEDENTES – VER PLANILLA DE ANEXO

Los oferentes deberán informar antecedentes demostrables que acrediten compras similares y en el rubro solicitado en la presente especificación técnica. Las mismas deberán ser comprobables, presentado la documentación requerida en el Anexo "Antecedentes" de manera EXCLUYENTE. La oferta deberá incluir catálogos sobre los equipos cotizados.



4. GARANTIA

- A) Todos los equipos deberán tener como requisito excluyente una garantía de 12 meses del fabricante, a partir de la entrega de los equipos.
Al momento de la emisión de la OC, la empresa deberá presentar una declaración jurada, donde indica la validez de la garantía de los equipos.
- B) La garantía presentada por el fabricante y el proveedor deberá responder en todo el territorio nacional. EANA no admitirá que, al ejecutar la garantía por fallas técnicas y de funcionamiento de los equipos, el proveedor presente costos por gastos de viáticos, envío de personal y/o repuestos, etc. Los mismos, deben estar incluidos en la oferta.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

No se aceptarán desgloses de la orden de compra y entregas parciales por renglón por temas de importación y/o falta de stock.

El proveedor debe garantizar stock disponible de toda la producción a adquirir. Los equipos deberán ser entregados cerrados y/o embalados en perfecto estado en el depósito de LOGICARGO con domicilio en Pedriel 1151 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una vez notificada la orden de compra y coordinado con la Gerencia de Infraestructura.

Los bultos enviados al depósito deben estar identificados y rotulados en la parte externa de la caja, con los números de serie de cada equipo, de forma excluyente.

6. PLAZOS DE ENTREGA

Se aceptará como válido un plazo máximo de entrega de 60 días corridos a partir de la emisión de la OC. Se ponderará sobre las demás ofertas, las entregas INMEDIATAS. Igualmente, se deberá aclarar en la oferta técnica, el plazo de entrega estipulado para cada equipo.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON Nº 1

EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE FRIO CALOR

TIPO: SPLIT

TECNOLOGIA: INVERTER

CAPACIDAD: 3000 FRIGORIAS

- **CANTIDAD: 15**

MARCA: Tipo CARRIER – TRANE - SURREY- BGH o similar.

Se acepta segunda marca de las primeras mencionadas: ej. Tipo MIIDEA.

Clase A – Refrigerante Ecológico.



TIPO: Split Inverter

Compresor rotativo.

Tensión de alimentación: 220 VCA, frecuencia 50 Hz.

Filtros de partículas lavables.

Control remoto multifunción, inalámbrico, con selección de temperatura y display LCD.

Control Inteligente: en modo automático y seleccionado el nivel climático deseado, el caudal de aire de los equipos varía en función de la relación entre la temperatura del ambiente (fluctuante) y la elegida (fija). En modo de calefacción, el ventilador arranca cuando el equipo ha tomado temperatura.

Deshumidificación: reduce la humedad del ambiente sin necesidad de variar la temperatura.

Display LCD en el frente del equipo.

Termostato regulable. Permite programar el equipo de manera que alcance la temperatura ambiente deseada a la hora indicada.

Circulación de aire: al menos 850 m3/hr.

REGLON Nº 2

EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE FRIO CALOR

TIPO: SPLIT

TECNOLOGIA: INVERTER

CAPACIDAD: 4500 FRIGORIAS

- **CANTIDAD: 10**

CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA: Tipo CARRIER – SURREY- BGH o similar. Se acepta segunda marca de las primeras mencionadas: ej. Tipo MIIDEA.

Clase A – Refrigerante Ecológico.

Compacto de 4.500 Frigorías Frío-Calor.

Tipo Split Inverter

Compresor rotativo.

Tensión de alimentación: 220 VCA, frecuencia 50 Hz.

Filtros de partículas lavables.

Control remoto multifunción, inalámbrico, con selección de temperatura y display LCD.

Control Inteligente: en modo automático y seleccionado el nivel climático deseado, el caudal de aire de los equipos varía en función de la relación entre la temperatura del ambiente (fluctuante) y la elegida (fija). En modo de calefacción, el ventilador arranca cuando el equipo ha tomado temperatura.

Deshumidificación: reduce la humedad del ambiente sin necesidad de variar la temperatura.

Display LCD en el frente del equipo.

Termostato regulable. Permite programar el equipo de manera que alcance la temperatura ambiente deseada a la hora indicada.

Circulación de aire: al menos 1100 m3/hr



REGLON Nº 3

EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE FRIO CALOR

TIPO: SPLIT

TECNOLOGIA: INVERTER

CAPACIDAD: 6000 FRIGORIAS

- **CANTIDAD: 10**

CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA: Tipo CARRIER – SURREY- BGH o similar. Se acepta segunda marca de las primeras mencionadas: ej. Tipo MIDEA.

Clase A – Refrigerante Ecológico.

Compacto de 6.000 Frigorías Frío-Calor.

Tipo Split - Piso Techo. Se deberá especificar en la oferta si es spit o piso techo

Compresor rotativo.

Tensión de alimentación: TRIFASICO 380 VCA, frecuencia 50 Hz.

Filtros de partículas lavables.

Control remoto multifunción, inalámbrico, con selección de temperatura y display LCD.

Control Inteligente: en modo automático y seleccionado el nivel climático deseado, el caudal de aire de los equipos varía en función de la relación entre la temperatura del ambiente (fluctuante) y la elegida (fija). En modo de calefacción, el ventilador arranca cuando el equipo ha tomado temperatura.

Deshumidificación: reduce la humedad del ambiente sin necesidad de variar la temperatura.

Display LCD en el frente del equipo.

Termostato regulable. Permite programar el equipo de manera que alcance la temperatura ambiente deseada a la hora indicada.

Circulación de aire: al menos 1100 m3/hr

REGLON Nº 4

EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE FRIO CALOR

TIPO: SPLIT

TECNOLOGIA: INVERTER

CAPACIDAD: 9000 FRIGORIAS

- **CANTIDAD: 10**

CARACTERISTICAS TECNICAS

MARCA: Tipo CARRIER – SURREY- BGH o similar. Se acepta segunda marca de las primeras mencionadas: ej. Tipo MIDEA.

Clase A – Refrigerante Ecológico.

Compacto de 9.000 Frigorías Frío-Calor. INVERTER



Tipo Piso - techo

Compresor rotativo.

Tensión de alimentación: TRIFASICO - 380 VCA, frecuencia 50 Hz.

Filtros de partículas lavables.

Control remoto multifunción, inalámbrico, con selección de temperatura y display LCD.

Control Inteligente: en modo automático y seleccionado el nivel climático deseado, el caudal de aire de los equipos varía en función de la relación entre la temperatura del ambiente (fluctuante) y la elegida (fija). En modo de calefacción, el ventilador arranca cuando el equipo ha tomado temperatura.

Deshumidificación: reduce la humedad del ambiente sin necesidad de variar la temperatura.

Display LCD en el frente del equipo.

Termostato regulable. Permite programar el equipo de manera que alcance la temperatura ambiente deseada a la hora indicada.

Circulación de aire: al menos 1100 m3/hr



8. ANEXO ANTECEDENTES

DECLARACIÓN DE ANTECEDENTES

Buenos Aires, ____ de _____ de 202...

Por medio del presente, brindo información sobre las ventas y clientes de los últimos años. Las mismas corresponden a similares características de la contratación de referencia.

CLIENTE	ORDEN DE COMPRA	CONTACTO	DESCRIPCIÓN VENTA REALIZADA (Cantidades, tipo de equipo, destinos, etc.)

Con cada referente se deberá adjuntar:

- Copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a las ventas realizadas.
- El "contacto" deberá ser cliente directo.
- Se deberá adjuntar documentación técnica y grafica de la O.C.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:



ANEXO SEGUROS
"COMPRA CORPORATIVA DE AIRE ACONDICIONADO 2024"
DEPENDENCIAS DE EANA SE.

CIRCUITO DE FIRMAS			
AUTOR	Natalia Artiguet	ASC	22/03/2024
REVISOR	Maria Candelaria Poggio	ASC	22/03/2024

INDICE DE CONTENIDOS

1. OBJETO	2
2. SEGUROS	2
a. Seguro de Vida Obligatorio.	2
b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).	3
c. Seguro de Accidentes Personales.	4
d. Seguro de Responsabilidad Civil.	4
3. CONSIDERACIONES GENERALES	5
4. SINIESTROS	5
5. MODIFICACION, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA	5



ANEXO SEGUROS

1. OBJETO

La presente especificación está destinada a la descripción de los seguros a presentar por la Contratista una vez adjudicada la Orden de Compra para la adquisición de aires acondicionados con el fin de reponer el stock y abastecer a todos los sectores operativos y administrativos, cubriendo la demanda y urgencias de los 54 aeródromos en todo el territorio nacional, de la Empresa Argentina de Navegación Aérea S.E

2. SEGUROS

La Contratista queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan como consecuencia de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en el presente PCP durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Contratista que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento del contrato. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas por el Contratista.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, en todos los casos, la Contratista deberá contratar los seguros que se especifican en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE OBRA y los siguientes seguros, sumado a las pólizas y comprobantes de obra, al momento de inicio de la obra y durante cada periodo que fuera solicitado por la Inspección de Obra.

a. Seguro de Vida Obligatorio.

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.

Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del CONTRATISTA PRINCIPAL que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado. *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); estableciendo lo siguiente: Esta Aseguradora se obliga a mantener indemne a las personas o empresas que se mencionan; dentro de los alcances previstos en la presente póliza, renunciando a ejercer la acción de repetición y en consecuencia no se subrogará en los derechos*



del asegurado y/o tercero reclamante y no accionará contra las mismas, y/o sus directores, y/o empleados.-

b. Seguro de Accidentes del Trabajo (ART).

En el caso que la Contratista posea empleados bajo relación de dependencia se deberá solicitar el correspondiente Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera), sus funcionarios, empleados, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Contratista] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.*

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

- Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).
- Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)
- Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.
- Inicio de Obra (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad (Res. 51/97)
- Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)
- Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.



- Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)
- Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra.

Es obligación de la Contratista Principal o SubContratistas contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

- Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c. Seguro de Accidentes Personales.

Cuando la CONTRATISTA utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, la CONTRATISTA deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas de la CONTRATISTA, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte: \$ 10.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente: \$ 10.000.000
- Asistencia médico farmacéutica: \$ 1.000.000
- Gastos de Sepelio: \$ 500.000
- Cobertura: Ámbito Laboral más In Itinere

Se deberá incluir la siguiente CLAUSULA DE NO REPETICION (No Subrogación), a favor de EANA S.E. CUIT 30-71515195-9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, ANAC CUIT 30-71088474-5, ORSNA CUIT 30-69349421-0 y PSA CUIT 30-70989538-5 (o cualquier otro organismo que lo requiera); emitida por la Aseguradora incluyendo el periodo de vigencia.

d. Seguro de Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros como consecuencia directa de la ejecución de los trabajos a realizarse en el lugar donde se realiza el servicio (ubicación del riesgo), por una suma asegurada de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 100.000) por evento. A su vez se deberá agregar como asegurado adicional EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de



Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385.

La póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición, en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra *EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385* con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada.

Se deberá incluir la Responsabilidad Civil Cruzada *a favor de EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACION AEREA S.E. CUIT 30-71515195.9, sus socios directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Estado Nacional Argentino, Aeropuertos Argentina 2000 CUIT 30-69617058-0, Administración Nacional de Aviación Civil CUIT 30-71088474-5, Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos CUIT 30-69349421-0 y Policía de Seguridad Aeroportuaria CUIT 30-709895385* y subcontratistas; en el que sean considerados terceros en la póliza.

A efectos de la comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente pago.

Ubicación del Riesgo: Lugar donde se llevarán a cabo los trabajos.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del Comitente. En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá la Contratista dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la Obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al Contratista, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del Contrato. la Contratista deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. EANA, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

4. SINIESTROS

Ante un siniestro es obligación del Contratista la realización de los trámites y gestiones necesarias hasta obtener la oportuna indemnización.



5. MODIFICACIÓN, CADUCIDAD Y PERDIDA DE COBERTURA

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que las pólizas de seguro no podrán ser modificadas (salvo que la modificación le confiera cláusulas más favorables que las originalmente contratadas o anulada sin aviso previo por EANA S.E, con una antelación mínima de 15 días corridos a la fecha en que tal modificación o anulación surtan efecto).

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio y/o ejecución de la obra.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.


M. DANIELA POGGIO
Coordinadora Área Seguros
Corporativa - GEALF
EANA S.E.